



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA RESUMEN EJECUTIVO

INFORME:

AI-INF-N° 005/2026 "Pronunciamento sobre la verificación del Cumplimiento sobre la Racionalización Transitoria Consumo de Combustible en el marco del Decreto Supremo No. 5353 de 19 marzo de 2025, del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social –FPS", de la gestión 2025, y cumplimiento a la Nota UAIIX/P-56N25, de la Contraloría General del Estado, de fecha 1 de diciembre de 2025, para realizar la Auditoria de Cumplimiento sobre la Racionalización Transitoria Consumo de Combustible.

OBJETIVO:

Emitir una opinión independiente de la verificación y el cumplimiento del Decreto Supremo No.5353 de 19 de marzo de 2025, para la racionalización de transitoria del consumo de combustibles mediante la reducción de:

- a. El uso del parque automotor a gasolina o diésel en un cincuenta por ciento (50%).
- b. El uso de gasolinas o diésel en vehículos, cupos diarios, control del volumen de combustible mediante bitácoras, devolución de vales de gasolina o diésel.

Cumplimiento de la Disposición Adicional Única Numerales:

II. Solicitar en caso de requerir porcentaje mayor al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas la habilitación de presupuesto en el objeto de gasto 34110.

III. En el Plazo de cinco días hábiles (5) remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas el porcentaje a ser restringido del objeto de gasto 34110, debidamente justificado.

Cumplimiento a Disposición Transitoria Única:

En el plazo de dos (2) días calendario, a partir de la publicación del Decreto Supremo, las instituciones señaladas en el Parágrafo I del Artículo 2, deben emitir la normativa o instrumentos que corresponda a efecto de reducir el uso de su parque automotor, así como de gasolinas o diésel.



OBJETO:

Lo constituye la siguiente documentación:

- Documentación correspondiente al parque automotor del Inventario, Codificación, Revaluó y Avaluó Técnico de Activos Fijos "Fichas Técnicas", Antecedentes, Datos Legales, ubicación, estado.
- Inventario realizado por el Encargado de Activos Fijos.
- Notas de solicitud de información remitidas a la Gerencia de Finanzas y Administración.
- Registros de Ejecución de Gastos Preventivos C-31 Partida 341.10 al 31 de diciembre 2025.
- Procesos de Contratación para Adquisición de Combustibles Lubricantes y Derivados para Consumo.
- Otra documentación relacionada a la presente verificación.

RESULTADOS:

Como resultado de la evaluación expuesta en el acápite 5. de la aplicación de pruebas, técnicas y procedimientos de auditoria, así como la obtención de información y documentación de fuente interna, se concluye que **no se cumplió con la Racionalización Transitoria de Consumo de Combustible en el marco del Decreto Supremo No.5353 de 19 de marzo de 2025, al 31 de diciembre de 2025**, el Parque Automotor de sesenta y siete (67) unidades se redujo a sesenta y uno (61), solo el 8,96%, durante la evaluación surgieron observaciones de control interno, relacionadas a la situación legal, física del parque automotor, existen deficiencias en los procesos de contratación y pago por la adquisición de combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo, con cargo a recursos públicos; descritos en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3 reportados en el presente informe.


Lic. Enrique Miranda Valda
REG. CAULP 2169 CAUB Nro. 4628
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA a.i.
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social



La Paz, 10 de agosto de 2026